

RESOLUCIÓN 851/2023, de 13 de septiembre, del Director General de Obras Públicas e Infraestructuras, por la que se inicia el proceso de participación ciudadana correspondiente al “Plan Cartográfico de Navarra 2024 - 2028” y se autoriza la publicación en el Portal de Gobierno Abierto de la documentación correspondiente al mismo.

La Comunidad Foral de Navarra cuenta con una larga tradición en la producción de información geográfica, esto le ha permitido contar con un amplio catálogo de productos y un gran archivo histórico, por lo que tiene una gran experiencia en la gestión y publicación de información geográfica.

Organizar de forma coherente la política de producción y difusión de la información geográfica de la Comunidad Foral requiere de instrumentos de planificación que hayan sido consensuados por todos los agentes cartográficos implicados y que permitan una gestión óptima de los recursos y las inversiones realizadas en esta materia.

Así se aprobó el primer Plan Cartográfico de Navarra 2018-2023 y se desarrolla ahora este instrumento de planificación denominado Plan Cartográfico de Navarra 2024-2028, al amparo del Decreto Foral 255/2015, de 11 de noviembre, por el que se regula el tratamiento de la información geográfica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Según el Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, queda establecido que la Sección de Cartografía de la Dirección General de Obras Públicas e Infraestructuras del Departamento de Cohesión Territorial tiene las competencias en materia de Topografía, Geodesia y Cartografía, básicas para la producción de información geográfica que servirán a los diferentes Departamentos para la producción de datos geográficos.

El Decreto Foral 255/2015, de 11 de noviembre, por el que se regula el tratamiento de la información geográfica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra dispone en su capítulo IV (Actividad cartográfica), artículo 26, Planificación, programación y evaluación, lo siguiente:

*Los instrumentos de planificación, programación y evaluación de las competencias enumeradas en el artículo anterior (competencias en materia de cartografía, topografía y geodesia) son:*

- 1. Planes Cartográficos.*
- 2. Programas Cartográficos Anuales.*
- 3. Memorias de los Programas Cartográficos Anuales.*

Posteriormente en su artículo 27, Planes Cartográficos, señala:

- 1. El instrumento fundamental de promoción, ordenación y planificación de las competencias a las que se hace referencia en este capítulo lo constituyen los Planes Cartográficos.*
- 2. Los Planes Cartográficos serán aprobados por el Gobierno de Navarra a propuesta del Departamento competente en materia de cartografía.*
- 3. Los Planes Cartográficos se promoverán simultáneamente a los Planes Estratégicos de SITNA y tendrán una vigencia de cuatro años u otra distinta si así se especifica en el propio Plan, quedando prorrogado hasta la entrada en vigor del siguiente.*
- 4. Dichos Planes contendrán como mínimo:*
  - a) Los objetivos generales del Plan.*
  - b) La relación de las operaciones a realizar y de los productos y servicios a disponer en el plazo de vigencia del Plan.*

- c) *Los requerimientos de financiación necesarios para la realización de las actividades y productos, y para el mantenimiento y evolución de los servicios incluidos en el Plan.*
- d) *La colaboración institucional que ha de mantenerse para alcanzar los objetivos definidos.*
- e) *Los criterios y prioridades para la ejecución del Plan.*

Como paso previo a la aprobación definitiva del Plan Cartográfico de Navarra 2024 – 2028 y en cumplimiento de la Ley Foral 12/2019, de 22 de marzo, de Participación Democrática en Navarra se considera necesario llevar a cabo el proceso de participación ciudadana que se va a desarrollar entre los meses de septiembre y octubre de 2023. Este proceso se inicia con la publicación en el portal de Gobierno Abierto de la documentación para que profesionales, agentes sociales, grupos de interés y ciudadanía en general puedan realizar las aportaciones y sugerencias que consideren oportunas.

Recibidas todas las aportaciones y sugerencias se procederá a redactar el informe final del proceso, y tras valorar las propuestas realizadas, se presentará el documento final del Plan Cartográfico de Navarra 2024 - 2028 para su aprobación final.

En consecuencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el apartado 1 de la disposición adicional segunda del Decreto Foral 263/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Cohesión Territorial,

**RESUELVO:**

1.º Iniciar el proceso de participación ciudadana correspondiente al “Plan Cartográfico de Navarra 2024 - 2028” y autorizar su publicación en el Portal de Gobierno Abierto de la documentación correspondiente al mismo.

2.º Notificar la presente Resolución al Servicio de Estudios y Proyectos, al Servicio de Gobierno Abierto y al Servicio de Atención y Participación Ciudadana, a los efectos oportunos.

Pamplona, trece de septiembre de dos mil veintitrés.

EL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS  
E INFRAESTRUCTURAS

Pedro Andrés López Vera